

La Plata, 18 de diciembre de 2013.-

VISTO: el informe producido por la Secretaría de Planificación de este Tribunal, referido a la cantidad de causas iniciadas y en trámite en los últimos años en los diferentes fueros de todos los departamentos judiciales, las proyecciones respecto de población y otros indicadores vinculados a la actividad judicial, así como también la modificación del mapa judicial producida por la sanción de las leyes 13.601 (Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez), 13.675 (descentralización Departamento Judicial Lomas de Zamora), 13.772 (creación de órganos en San Isidro, San Martín y Lomas de Zamora), 13.859 (Departamento Judicial Merlo), 13.862 (creación de un Juzgado de Garantías en Mar del Tuyú), 13.993 (creación de Juzgados de Garantías del Joven en varias jurisdicciones), 14.020 (traslado del Tribunal de Trabajo N° 7 de San Isidro a Pilar), 14.045 (creación de Juzgados en lo Civil y Comercial en Villa Gesell, Pinamar y Mar del Tuyú), 14.065 (creación de tres salas en el Tribunal de Casación Penal y conformación del mismo en 6 salas de 2 miembros cada una), 14.178 (creación de un Tribunal de Trabajo en Mar del Tuyú), 14.186 (creación de Juzgados en lo Civil y Comercial en Mar del Plata, San Isidro y La Matanza), 14.205 (creación de un Juzgado de Garantías en Saladillo), 14.235 (creación de Tribunales de Trabajo en Dolores y Escobar), 14.256 (creación de Juzgados en lo Contencioso Administrativo en La Plata, Lomas de Zamora y San Isidro), 14.295 (creación de dos salas del Tribunal de Casación Penal en Mar del Plata, Mercedes y San Martín), 14.329 (creación de órganos en sedes descentralizadas de Dolores), 14.346 (creación de Juzgados de Garantías y de Ejecución Penal en varios departamentos judiciales), 14.391 (creación de Juzgado de Familia en Mercedes), 14.455 (creación del Juzgado de Paz de Lezama), 14.484 (Departamento Judicial Avellaneda-Lanús), las descentralizaciones implementadas a partir de la sanción de la ley 13.814 y las modificaciones introducidas a los fueros de Menores y Familia por las leyes 13.298 y 13.634, y

CONSIDERANDO: Que es preocupación permanente de esta Suprema Corte velar por el adecuado y cada vez más eficaz funcionamiento del servicio de justicia.

Que, con tal propósito, y a través de diversas Resoluciones, el Tribunal ha efectuado solicitudes de creación de nuevos órganos en los distintos fueros y jurisdicciones (ver Res. N° 1831/04, 1882/05, 2809/06, 811/07, 2471/07, 2731/08, 2952/09 y 3513/12), algunas de las cuales no han sido receptadas.

Que por otra parte, la Honorable Legislatura ha sancionado diversas leyes de creación de órganos, en algunos casos, sin mediar consulta a esta Suprema Corte y en otros no contando con la opinión favorable de este Tribunal, por ejemplo las leyes: 13.601 (Departamento Judicial Moreno-

General Rodríguez); 13.859 (Departamento Judicial Merlo); 14.045 (Juzgados en lo Civil y Comercial en Villa Gesell, Pinamar y Mar del Tuyú); 14065 (tres salas en el Tribunal de Casación Penal quedando conformado el mismo en 6 salas de 2 miembros cada una); 14.178 (Tribunal de Trabajo en Mar del Tuyú); 14.205 (Juzgado de Garantías en Saladillo); 14.235 (Tribunal del Trabajo en Escobar); 14.295 (dos salas del Tribunal de Casación Penal en Mar del Plata, Mercedes y San Martín); 14.329 (Juzgado de Familia en Mar del Tuyú y Juzgado de Garantías en Chascomús); 14.346 (Juzgados de Garantías en San Fernando, Malvinas Argentinas y Cañuelas) y 14.484 (Departamento Judicial Avellaneda-Lanús).

Que en atención a los cambios legislativos operados y en función de la información estadística, se impone considerar y reiterar solicitudes anteriores y requerir el refuerzo de la cantidad de órganos judiciales en algunos fueros, en aquellos casos que resulte sumamente prioritario.

Que en el fuero Penal, en el departamento judicial Lomas de Zamora resultaría conveniente la creación de un Juzgado de Garantías en los partidos de Esteban Echeverría, Avellaneda y Lanús, dichos órganos con sede y competencia territorial exclusiva sobre cada partido; un Juzgado de Garantías en la cabecera del departamento judicial Quilmes, dos Juzgados en lo Correccional, un Juzgado de Garantías y dos Tribunales en lo Criminal en el mismo departamento pero con sede y competencia territorial exclusiva en el partido de Florencio Varela; así como también resultaría conveniente propiciar la creación de un Tribunal en lo Criminal en San Nicolás y un Juzgado de Ejecución en San Isidro, San Martín, La Matanza, Lomas de Zamora, Morón y Quilmes.

Que, respecto del análisis de la carga laboral de las Cámaras de Apelaciones y Garantías en lo Penal, se entiende conveniente solicitar la creación de una sala en la Cámara de los departamentos judiciales de Dolores y Quilmes.

Que analizada la evolución de la litigiosidad en el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, se considera conveniente la creación de un Juzgado de Garantías del Joven en Dolores, Morón y Mar del Plata.

Que en el fuero Civil y Comercial los departamentos judiciales de Quilmes, Morón y Zárate-Campana, reflejan un importante ingreso de causas, sin existir órganos creados sin funcionar, por tanto resultaría conveniente propiciar la creación de dos Juzgados en cada jurisdicción.

Que analizada la carga de trabajo de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, se evidencia una baja incidencia aun de las causas de familia en el ingreso total de la Alzada.

Que del análisis del fuero Laboral, resultaría conveniente la creación de un Tribunal de Trabajo en San Nicolás, San Isidro y San Isidro sede Pilar, con competencia territorial exclusiva sobre dicho partido. Para el departamento judicial Zárate-Campana se propone el traslado a la cabecera departamental del Tribunal creado en Escobar o bien la creación de un nuevo Tribunal en la ciudad de Campana y la modificación en cualquier caso de la competencia territorial de la totalidad de los órganos del fuero, asignándoles competencia sobre la totalidad de los partidos que componen el departamento judicial (propuestas incluidas en proyecto de ley A 10/13-14)

Que, respecto del fuero de Familia, atento la sanción de la ley 14.509 que modifica la ley 12.569, la Suprema Corte manifestó que para la aplicación de la misma resulta imprescindible contar con mayor cantidad de Juzgados de Familia, incluyendo dicha solicitud en la Resolución N° 3210/13, de fecha 4 de diciembre pasado.

Que, en el marco de la implementación del departamento judicial Moreno-General Rodríguez creado por ley 13.601, resulta necesario solicitar se subsane la omisión en la creación de Alzadas y órganos de juicio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que, del análisis se considera necesaria la creación de un Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil con sede en Moreno y competencia territorial sobre la totalidad del departamento judicial y el traslado de una sala de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías Penal de Mercedes, atento el nuevo departamento judicial se desprende de la citada jurisdicción absorbiendo su carga de trabajo.

Que, como consecuencia de las modificaciones legislativas y de la política de descentralización aplicada por la Suprema Corte, ha disminuido la carga de trabajo de algunos Juzgados en lo Correccional, así como también de los Juzgados de Paz, en aquellos partidos en los que se implementan Juzgados de Familia.

Que a los efectos de optimizar la utilización de los recursos se considera necesario solicitar a los restantes Poderes del Estado, delegar a la Suprema Corte de Justicia la facultad para transformar Juzgados de Paz en Juzgados en lo Civil y Comercial y los Juzgados en lo Correccional en Juzgados de Garantías o de Ejecución o Tribunales en lo Criminal, cuando se den las circunstancias descriptas en el considerando anterior.

Que, asimismo en este orden de ideas resulta necesario solicitar a la Legislatura Provincial, en consonancia con los criterios que fundaron el dictado de la Ley N° 13814, y sus prorrogas, autorice a esta Suprema Corte a disponer el traslado de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cuando conforme al grado de litigiosidad, extensión territorial, distancia y población, existan razones que así lo aconsejen. O en su defecto, en

la oportunidad que dicho Poder del Estado evalúe la prorroga de la ley antes citada se incorpore la facultad descripta, en dicho cuerpo legal.

Que la totalidad de las creaciones solicitadas deben ir acompañadas con el crecimiento de la infraestructura edilicia a fin de evitar la superpoblación de los edificios existentes y la dispersión urbana de los adquiridos y/o alquilados.

Que sin perjuicio de valorar la situación de emergencia edilicia por la que atraviesa el Poder Judicial y la existencia de otras necesidades que requieren también del incremento en la cantidad de juzgados y tribunales se considera necesario requerir a los Poderes Ejecutivo y Legislativo la creación de los órganos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia la creación de los siguientes órganos judiciales, en función de los criterios incluidos en los considerandos de esta Resolución y conforme el cuadro Anexo que integra la presente.

Artículo 2º: Requerir a la Legislatura de la Provincia se propicie el traslado de una sala de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal del departamento judicial Mercedes al departamento judicial Moreno-General Rodríguez.

Artículo 3º: Recordar que respecto del fuero de Familia la solicitud de creación de órganos fue plasmada en la Resolución N° 3210/13 por los motivos allí expuestos.

Artículo 4º: Solicitar a la Legislatura Provincial otorgue a la Suprema Corte la facultad para transformar Juzgados de Paz Letrados en Juzgados en lo Civil y Comercial en aquellos partidos en los que se implementan Juzgados de Familia (conf. Art. 58 de la ley orgánica) y Juzgados en lo Correccional en Juzgados de Garantías o de Ejecución Penal o Tribunales en lo Criminal, conforme los índices de litigiosidad y congestión de cada jurisdicción.

Artículo 5º: Requerir a la Legislatura Provincial, en consonancia con los criterios que fundaron el dictado de la Ley N° 13814, y sus prorrogas, autorice a esta Suprema Corte a disponer el traslado de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cuando conforme al grado de litigiosidad, extensión territorial, distancia y población, existan razones que así lo aconsejen. O en su defecto, al momento de evaluar la prórroga de la ley antes citada se incorpore la

facultad descripta en dicho cuerpo legal.

Artículo 6° Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo.: HECTOR NEGRI; DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI y EDUARDO NESTOR de LAZZARI. Ante mí. NESTOR TRABUCCO Secretario

ANEXO

FUERO PENAL

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
Lomas de Zamora (Esteban Echeverría)	1 Juzgado de Garantías	Res. 3513/12
Lomas de Zamora (Avellaneda)	1 Juzgado de Garantías	Res. 3513/12
Lomas de Zamora (Lanús)	1 Juzgado de Garantías	Res. 3513/12
Quilmes	1 Juzgado de Garantías	
Quilmes (Florencio Varela)	1 Juzgado de Garantías	
Quilmes (Florencio Varela)	2 Juzgados en lo Correccional	Res. 3513/12
Quilmes (Florencio Varela)	2 Tribunales en lo Criminal	Res. 3513/12
San Nicolás	1 Tribunal en lo Criminal	Proy ley A 10/13-14
San Isidro	1 Juzgado de Ejecución	Proy ley A 10/13-14
San Martín	1 Juzgado de Ejecución	Proy ley A 10/13-14
La Matanza	1 Juzgado de Ejecución	Proy ley A 10/13-14
Lomas de Zamora	1 Juzgado de Ejecución	Proy ley A 10/13-14
Quilmes	1 Juzgado de Ejecución	
Morón	1 Juzgado de Ejecución	
Dolores	1 sala de la Cámara Penal	Proy ley A 10/13-14
Quilmes	1 sala de la Cámara Penal	

Moreno-General Rodríguez	1 sala de la Cámara Penal	*
--------------------------	---------------------------	---

* Traslado de una sala de la Cámara de Mercedes.

FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
Dolores	1 Juzgado de Garantías del Joven	
Mar del Plata	1 Juzgado de Garantías del Joven	Proy ley A 10/13-14
Morón	1 Juzgado de Garantías del Joven	Proy ley A 10/13-14
Moreno-General Rodríguez	1 Juzgado de Resp. Penal Juvenil	

FUERO CIVIL Y COMERCIAL

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
Quilmes	2 Juzgados en lo Civil y Comercial	Proy ley A 10/13-14
Morón	2 Juzgados en lo Civil y Comercial	
Zárate-Campana	2 Juzgados en lo Civil y Comercial	
Moreno-General Rodríguez	1 sala de la Cámara Civil	*

* Traslado de una sala de la Cámara de Mercedes.

FUERO LABORAL

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
San Nicolás	1 Tribunal de Trabajo	Proy ley A 10/13-14
San Isidro	1 Tribunal de Trabajo	
San Isidro (sede Pilar)	1 Tribunal de Trabajo	
Zárate-Campana (Campana)	1 Tribunal de Trabajo	* Proy ley A 10/13-14

* Creación de un Tribunal o traslado del Tribunal creado con sede en Escobar. Además asignar a todos los órganos competencia territorial sobre la totalidad del departamento judicial.